Asunción, 01 de setiembre de 2023

DICTAMEN CAC N° 105/2023

Señora
DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES, Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente:

Ref.: Solicitud de Cancelación de Llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 "Contratación de Consultoría para la definición de la política de gestión de información del MEC" – ID N° 423996, convocado en el marco del programa" Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa mediante la incorporación de TIC en instituciones educativas y unidades de gestión en Paraguay".

Mediante el presente, se emite el dictamen a los efectos de justificar la cancelación de llamado en el marco del proceso de ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 "Contratación de Consultoría para la definición de política de gestión de información del MEC"- ID N° 423996,*** convocado en el marco del Programa "Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa mediante la incorporación de TIC en instituciones educativas y unidades de gestión en Paraguay", conforme a los siguientes términos:

1- NORMATIVA APLICABLE:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" –Principios Generales – inciso a) Economía y Eficiencia, establece: *Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

El artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Cancelación de la licitación -, establece: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera,* ***podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes****, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación*

Lic. Karina Palma
Jefa Interina
Dpto. de Gestión de Adquisiciones
CAC/UEPP-MEC

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Diaz esq. Hernandarias (Edif. Natura , 3er. Piso)
Tel: (595.21) 452 380/2
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley", regula el proceso para la cancelación de la licitación.

2- ANTECEDENTES:

Que, por Memorándum DGPE N° 20/2023 de fecha 29 de agosto del 2023, la Dirección General de Planificación Educativa remite a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, la respuesta al Memorándum UEPP N° 683/2023 – Exp. N° 235.481/2023 por medio del cual se ha sometido a consideración el resultado de la evaluación del proceso.

En relación a lo mencionado, la Dirección General de Planificación Educativa se ha expedido en los siguientes términos: "*actualmente el MEC conjuntamente con el MITIC está realizando un relevamiento de todos los requerimientos para la integración de los sistemas que gestiona el MEC, por lo que los llamados quedan a la resulta de dicho relevamiento… Por lo expuesto se solicita, dejar sin efecto el llamado identificado como LCO N° 01/2023 "Contratación de consultoría para la definición de la política de gestión de información del MEC"*.

Dicho esto, la Dirección General de Planificación Educativa argumenta que la colaboración actual entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), está destinada al relevamiento de datos para la integración de los sistemas de información del MEC, solicitando la cancelación del proceso licitatorio en curso. Es importante mencionar que, el MITIC es la entidad técnica e instancia rectora en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicación en el sector público, por lo que resulta oportuno considerar la cancelación del llamado. Esta medida evitaría la duplicación innecesaria de esfuerzos y por sobre todo de recursos, ya que llevar adelante dos procesos con objetivos similares podría impactar negativamente en el presupuesto público y comprometer la eficiencia del proyecto en cuestión.

En este sentido, basado en el principio que rige las contrataciones públicas, es un compromiso de los organismos y entidades del Estado asegurar la racionalidad, austeridad administrativa que hace referencia a una política económica basada en la moderación y reducción del gasto público de tal manera que no afecte el funcionamiento de las entidades del sector público. En ese orden la convocante contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa, es por esta razón que consideramos se encuentra plenamente justificada la necesidad de cancelar el presente llamado, a fin de que el MEC y el MITIC conjuntamente puedan mejorar la planificación y lograr una buena gestión en las compras públicas.

Lic. Karina Palma
Jefa Interina
Dpto. de Gestión de Adquisiciones
CAC/UEPP/MEC

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Diaz esq. Hernandarias (Edif. Natura , 3er. Piso)
Tel: (595.21) 452 380/2
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Tras el análisis de los documentos proveídos, y por una razón de mejor gestión en las compras públicas evitando así ocasionar algún daño o perjuicio al Estado, se considera plenamente justificable realizar la cancelación del presente llamado, conforme al Art. 31 de la precitada ley, teniendo en cuenta que existen circunstancias comprendidas por las instituciones mencionadas que se encuentran trabajando en los relevamientos necesarios a fin de consolidar en un solo proceso la integración de los sistemas que gestiona el Ministerio de Educación y Ciencias.

3- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por tanto, en atención a lo requerido por esta convocante, y en mérito de los antecedentes obrantes en el proceso y las normas legales vigentes, es parecer de esta Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, recomendar a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, proseguir con los trámites para cancelar el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 "Contratación de consultoría para la definición de la política de gestión de información del MEC"- ID N° 423996**, en virtud al Art. 31 de la Ley N°2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Lic. Karina Palma
Jefa Interina
Dpto. de Gestión de Adquisiciones
CAC/UEPP/MEC

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Diaz esq. Hernandarias (Edif. Natura , 3er. Piso)
Tel: (595.21) 452 380/2

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy